INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 80/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 059/2020

EUROTEC S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 059/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.Nº 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en Jose Falcón Nº 9557 entre cruzada la amistad y 02 de mayo (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Sr. Oscar Arístides LEON GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.254.384,de acuerdo al Poder Nº 47, de fecha 03 de setiembre de 2.019, pasada ante la Esc. Maria Elena Maidana de Riquelme, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bines y/o Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 004-019/20 de fecha 17 de enero de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ AGUIRRE
Gerente de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Oscar León
eurotec
C.I Nº 4.254.384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.476.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 80/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 039-037/19 de fecha 06 de agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 004-019/20 de fecha 17 de enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.571.388.000.- (Guaraníes diez y nueve mil quinientos setenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.
18 Monitores de Hemodiálisis

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Unitario (IVA Incluido)
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	33.900	67.800	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	5.444.340.000
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	22.800	45.600	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	3.661.680.000
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	57.000	114.000	MME	EGIPTO	25.300	2.884.200.000
6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	48.000	96.000	AV FISTULA NEEDLES POLYMED	INDIA	7.883	756.768.000
									G.	19.571.388.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROTEC S.A.: G. 19.571.388.000.- (Guaraníes diez y nueve mil quinientos setenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La vigencia del contrato será de: 60 (sesenta) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Plan de entrega de los insumos:

El lugar de entrega de los insumos será el Servicio de Nefrología del Hospital Central del I.P.S., la primera entrega se hará en el mismo momento de la entrega de los equipos, conforme al siguiente cuadro:

Nº de ítem	Código de Catálogo	Descripción del artículo	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litro	Bidón	16.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litro	Bidón	16.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	Unidad	1.920
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	Unidad	1.280
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	Unidad	3.200
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16G	Unidad	Unidad	3.000

Las siguientes entregas se realizarán en forma mensual y las cantidades a ser entregadas serán de acuerdo al cronograma de trabajo del Servicio, cuya Jefatura estará a cargo de elaborar las órdenes de entregas respectivas que serán entregadas al proveedor 72 (setenta y dos) horas hábiles antes de la fecha de entrega acordada. Las entregas serán llevadas a cabo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en el Servicio de Nefrología.

Plan de entrega de Equipos en comodato:

La empresa deberá entregar los Equipos en Comodato según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos, según lo detallado más abajo; contados a partir de la firma del contrato, Una vez recepcionados los equipos en el Servicio de Nefrología quedaran para su inspección y prueba por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y se elaborara un Acta de Recepción Provisoria.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por personal técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, acompañados por funcionarios del Servicio de Nefrología.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Plazo de Reemplazo:

Para los insumos: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el instituto notificara dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicara la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

Para el equipo en comodato:

El plazo para reparar los equipos entregados en comodato por desperfectos de uso: será de 7 (siete) días hábiles como máximo, a partir de la notificación de la irregularidad, si se necesita prorrogas, la empresa deberá notificar y justificar el motivo de la demora.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. [illegible] VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar León
eurotec
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El plazo para reemplazar los equipos entregados en comodato por desperfectos de fábrica será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

Para ambos casos descriptos anteriormente, la empresa al retirar el equipo con desperfectos deberá proveer un gemelo mientras dure la reparación y/o sustitución, a fin de que el servicio no se vea resentido.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en el Servicio de Nefrología, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVAP y. N° 0.000001301883786 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para los insumos:

El vencimiento los productos debe ser igual o superior a 1**8 (dieciocho) meses**, contados a partir de la fecha de entrega en el Servicio de Nefrología.

Para los productos con vencimiento inferior a 18 (Diez y Ocho) meses al momento de la entrega en el Servicio de Nefrología, la recepción del producto será autorizada por la Jefatura del Servicio (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Servicio de Nefrología la recepción del producto será autorizada por la Jefatura del Servicio (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Servicio de Nefrología, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección Médica del Hospital Central, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Lic. ROMINA VALLEJOS ALVEZ
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar León
C.I Nº 4.254.364
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mafoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La solicitud se eleva con el objeto de subsanar las demoras, por parte de los proveedores, en la realización del canje conforme a lo manifestado por la jefatura del Servicio de Nefrología.

Para el equipo en comodato:

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción de los equipos entregados en comodato, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 61 (sesena y uno) meses desde la suscripción del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO I. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 35.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Médica del Hospital Central a través del Servicio de Nefrología.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Andrés Gubetich Mareoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Oscar León
eurotec
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 . del mes de Marzo ..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

eurotec
Oscar León
C.I. Nº 4.254.384
Licitaciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2020 de fecha 17 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-019/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 120/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 35/2020, de fecha 16 de enero de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DRT/N° 38/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005479/19, de fecha 05 de junio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2587/19, de fecha 05 de junio de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 851/19, de fecha 06 de junio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 366.476;

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-019/2020

Que, por Resolución C.A. N° 039-037/2019, de fecha 06 de agosto de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1089/19, de fecha 07 de agosto de 2019, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"*;

Que, en fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2019, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 366.476, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:34 horas, del día 18 de diciembre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", arrojando el siguiente Listado de los Proveedores Participantes:

1. IMPORTEX S.A.;
2. EUROQUÍMICA S.A.;
3. B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
4. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
5. EUROTEC S.A.;
6. CONSORCIO DOUGLAS RENAL;

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-019/2020

Que, conforme al Acta N° 124/19, de fecha 20 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. IMPORTEX S.A. - RUC N° 80017358-9: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 70.000.0000.000.- (Guaraníes setenta mil millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros. N° de Póliza: 1508047902;

2. EUROQUÍMICA S.A. - RUC N° 80061211-6: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 39.899.980.000.- (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.466.195.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento noventa y cinco mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005961;

3. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC N° 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 34.999.990.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.475.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA. N° de Póliza: 1508002588;

4. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. - RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 52.003.170.000.- (Guaraníes cincuenta y dos mil tres millones ciento setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. N° de Póliza: 1508016682;

5. EUROTEC S.A. - RUC N° 80039913-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 33.135.980.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ciento treinta y cinco millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de laGarantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003232;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Embarc

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

6. CONSORCIO DOUGLAS RENAL - RUC N° DNCP-001144 (LABORATORIO DOUGLAS S.A. RUC N° 80063481-0 - CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. RUC N° 80011101-0): Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 33.324.980.000.- (Guaraníes treinta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. N° de Póliza: 1508002961;
Observación: Se adjunta Hoja de observaciones de la firma: IMPORTEX S.A.; EUROTEC S.A. y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, por Memorando de fecha 13 de enero de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 13 de enero de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°411/2018, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a las firmas EUROTEC S.A. (18 Monitores de Hemodiálisis) y CONSORCIO DOUGLAS RENAL (12 Monitores de Hemodiálisis);

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo determinó subsanar el error material involuntario registrado en el Informe Final de Evaluación, de fecha 13 de enero de 2020, en lo que respecta a la fecha del Acta de Apertura de Sobres N° 124/19, el cual debe ser del 20 de

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

diciembre de 2019, así también en el detalle de oferentes participantes del Acta de Sesión Pública Virtual, en donde dice IMEDIC S.A., debe decir IMPORTEX S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a las firmas EUROTEC S.A. (18 Monitores de Hemodiálisis) y CONSORCIO DOUGLAS RENAL (12 Monitores de Hemodiálisis), por un monto total de G. 32.618.980.000.- (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos diez y ocho millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmale

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-22 08:11:39.514076-03

EUROTEC S.A. 59
18 Monitores de Hemodiálisis

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Unitario (IVA Incluido)
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	282.000	564.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	3.412.200.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	33.900	67.800	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	5.444.340.000
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	22.800	45.600	HAEM - O - FLUX - POLYMED	INDIA	80.300	3.661.680.000
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	57.000	114.000	MME	EGIPTO	25.300	2.884.200.000

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbaie

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2020-01-22 08:11:39.514076-03

6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	48.000	96.000	AV FISTULA NEEDLES POLYMED	INDIA	7.883	756.768.000
									G.	**19.571.388.000**

Monto Total Adjudicado a la firma EUROTEC S.A.: G. 19.571.388.000.- (Guaraníes diez y nueve mil quinientos setenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.

CONSORCIO DOUGLAS RENAL 60
12 Monitores de Hemodiálisis

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Unitario (IVA Incluido)
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA P/HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	188.000	376.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	2.274.800.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS BICARBONATO (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	188.000	376.000	INSPRASOL	TURQUIA	6.050	2.274.800.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	22.600	45.200	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300	3.629.560.000

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbare

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2020-01-22 08:11:39.514076-03

4	42161612-001	FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	15.200	30.400	SMART FLUX ADVANCE MME	EGIPTO	80.300	2.441.120.000
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	38.000	76.000	MME	EGIPTO	25.300	1.922.800.000
6	42142512-001	AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	32.000	64.000	MME	EGIPTO	7.883	504.512.000
									G.	**13.047.592.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CONSORCIO DOUGLAS RENAL: G. 13.047.592.000.- (Guaraníes trece mil cuarenta y siete millones quinientos noventa y dos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE Nº 80/19: G. 32.618.980.000.- (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos diez y ocho millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-01-22 08:11:39.514076-03

Informe de Quiebras en línea

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-26303.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10248053 **Fecha entrada:** 14/02/2020 12:29:35 **Fecha proceso:** 17/02/2020 09:33:16 **Nº Liquidación:** 28053710T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1205888.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10247674 **Fecha entrada:** 14/02/2020 11:51:38 **Fecha proceso:** 18/02/2020 09:36:48 **Nº Liquidación:** 28053824C

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ.-

Número Documento: 4254384.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1204152.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815555 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10248032 **Fecha entrada:** 14/02/2020 12:26:02 **Fecha proceso:** 17/02/2020 07:44:41 **Nº Liquidación:** 28053871E

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI.-

Número Documento: 3738231.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1204155.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10248039 **Fecha entrada:** 14/02/2020 12:27:08 **Fecha proceso:** 17/02/2020 07:44:49 **Nº Liquidación:** 28053832B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro Matricula:** 905

Lote 4009517704 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** 42794616978

FECHA 17/02/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80039913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	EUROTEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/03/2020

NÚMERO DE CONTROL : 935D0908

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180039913935D0908

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 249998

FECHA EMISION: 17-02-2020

VENCIMIENTO: 14-03-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 249998

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad(es): VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-03-2014

Cantidad de Asegurados: 32

Nro. Patronal(es): 0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Asunción, 05 de Febrero del 2.020

Señores:
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente EUROTEC S.A. se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 10/09/2014, y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corrientes **N°1301883786** *de* nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

HUGO [illegible] ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

SELVA RAMÍREZ
Front Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Matrícula Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 815 556 / 0972 - 390935

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.- (Acta Directorio No. 75).-

Otorgado por: LA FIRMA EUROTEC S.A.

A favor de: OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ.-

No. 47 Folio 89-90 Fecha 5-SETIEMBRE-2019.-

Protocolo CIVIL Sección "B".-

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

SERVIGRAF - 0971 223 757

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE DM Nº 12028703

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 590935

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DIRECTORIO Nro. 75, QUE SOLICITA LA FIRMA EUROTEC S.A. (OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION).-----

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE (47-PROTOCOLO CIVIL "B" FOLIO 89-90 .-) En la ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, a los TRES días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ANTE MI MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 905, COMPARECE** : EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI , con cédula de identidad Nº 3.738.231, estado civil soltero, paraguayo, mayor de edad, persona hábil, domiciliado para este acto en José Falcón esq. Cruzada de la Amistad de la Ciudad de Fdo. de la Mora, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal. DOY FE- **EL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI,** comparece en nombre y representación de la FIRMA "EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA FIRMA de conformidad a LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ACTA DE ASAMBLEA.- LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA posee RUC No. 80039913-7.- **a los cuales me remito en caso necesario y cuya copia autenticada dejo agregada a este protocolo.-LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida por Escritura Pública No. 116 de fecha 27 de setiembre de 1995, autorizada por la escribana publica Nelly A. Coronel Samudio, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones , inscripto bajo el No. 628 folio 8589 Serie "B" en fecha 12/10/95 y en la Dirección Nacional de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos inscripto bajo el No. 704 folio 6673 Serie "A", en fecha 12/10/95 Modificación de Estatutos de conformidad a la Escritura No. 8 de fecha

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar o modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.-B. Gestionar ante el Ministerio de salud Pública y Bienestar social o cualquiera de sus dependencias, la obtención de registros sanitarios fijar precios de medicamentos, gestionar despechos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizado presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejores precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones caídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos y privados exigidos legalmente en razón de la gestión que se trata. Pedir inscripciones en el registro Público, legalizaciones registros de firma y marcas con facultades para contraer obligaciones, recibir instrucciones y, en fin, realizar cuantos más actos y gestiones y diligencias fuere menester para el mejor desempeño del presente mandato.- C.GESTIONES ADUANERAS: Se presente ante la Dirección General de Aduanas de la Capital o los autorizados en todo el territorio nacional a ,os efectos de realizar los trámites de despechos Aduaneros de importación, exportación, reexportación de bienes materiales, químicos farmacéuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A. que es su continuadora.- Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante la Aduanas y Puerto Nacionales y/o Internacionales pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6664140

SERIE BM

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
0981 - 815559 / 0972 - 390935

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y SIETE (47).-

folio 89-90 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

--- a los TRES días del mes

de SETIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.556 - (0974) 611.857
San Lorenzo - Paraguay

03 ... 2019

2691006310